## JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR

## ABRIL VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

**EXPEDIENTE: 2021-00217** 

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA CREDICARIBE SAS NIT Nº 900.044.470-2

DEMANDADA: ORLANDO CESPEDES JUNCO C.C Nº9.090.435

SECRETARIA: Señora Juez, doy cuenta a Usted que en el presente proceso a través de memorial allegado al correo electrónico de este Despacho, la apoderada judicial de la parte ejecutante solicita la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses, manifestando acuerdo conciliatorio entre las partes; sírvase proveer.

Turbaco, abril 25 de 2022.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA.
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO-BOLÍVAR. -Turbaco, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022). -

Verificado el escrito que da cuenta el informe secretarial que antecede este Juzgado observa que se reúnen los requisitos señalados en el artículo 161, numeral 2° del C.G del P, por lo que se ordena la suspensión del proceso por el término de dos (2) meses; al igual el levantamiento provisional de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. Por secretaria oficiese a la entidad que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MABEL VERBEL VERÇARA

GB

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLÍVAR

POR ESTADO NO. DE CIVIL LE NOTIFICO A
LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO
PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO DE
FECHA 25 DE ABRIL DE 2022
TURBACO - (BOLÍVAR) 16 DE 05 DE 2022.

PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria